

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 30 de junio de 2023 se libró mandamiento de pago y la parte ejecutante allegó memorial solicitando la corrección al valor en números que se consignó en el auto referido.

En la fecha, **13 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
DEMANDADO: BTEX S.A.S. NIT. 900.902.724-1
JENNIFER BUITRAGO VARGAS C.C. Nro. 43.991.156
RADICADO: 170014003010-2023-00427-00

Con fundamento en la constancia que antecede, una vez verificado el Auto que libro mandamiento de pago, en lo referente al PAGARÉ Nro. 590101236, se evidencia que éste tiene inconsistencias que por error involuntario no se advirtieron en su oportunidad, referentes al valor en números consignados así:

- “1.1 Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL **DOSCIENTOS TRECE** PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.802.**8**13) por concepto de capital insoluto contenido en el Pagaré Nro. 590101236, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2023.”

Nótese como se colocó el número “8” cuando debió ser “2”.

En base a lo discuido, se acudirá a las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, quedando la sección objeto del error involuntario así:

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

- 1.1 Por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.802.213)** por concepto de **capital insoluto** contenido en el Pagaré Nro. 590101236, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2023."

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 114 del 14 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288337b082d347c11681274bc6356aba4f2ad662ef33d9bcf33a1c57c5795544**

Documento generado en 13/07/2023 10:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>